

Criterios de Admisión y Baremación de solicitudes para participar en los cursos de Formación Especializada 2024

Criterios de admisión: Para ser admitido en los cursos será necesario estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones universitarias (o sus respectivas equivalentes):

- Grado o Máster en Agricultura
- Grado o Máster en Veterinaria
- Grado o Máster en Ciencias Ambientales
- Grado o Máster en Ciencias Biológicas
- Grado o Master en Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural

Criterios de baremación:

1.- Vinculación con entidades de asesoramiento

1.1.- Tener vinculación laboral en la actualidad con alguna de las entidades seleccionadas para impartir los servicios de asesoramiento horizontal en la última convocatoria de ayudas de este objeto, realizando funciones en este ámbito: 20 puntos.

1.2.- Tener vinculación laboral en la actualidad con alguna de las entidades de asesoramiento agrario, o entidades vinculadas o adscritas a las mismas, si la entidad prestó el servicio de asesoramiento en el marco de convocatorias anteriores, realizando funciones en este ámbito: 5 puntos

- *Se acreditará el cumplimiento de este apartado incluyendo un pdf escaneado de un certificado actualizado (de menos de un año de antigüedad) firmado por el representante legal de la entidad acreditada a favor del solicitante correspondiente y donde conste como mínimo:*
 - *La vinculación laboral/profesional con la entidad (adjuntar contratos de trabajo u otra documentación pertinente en pdf).*
 - *Datos identificativos del solicitante, (al menos el nombre completo y DNI).*
 - *El certificado vendrá sellado, fechado y firmado por el representante legal o responsable de formación de la entidad acreditada.*

1.3.- Tener compromiso de contratación con alguna de las entidades seleccionadas para impartir los servicios de asesoramiento horizontal en la última convocatoria de ayudas: 5 puntos

2.- Experiencia laboral. Por cada mes, o fracción de mes superior a 15 días, bajo cualquier vínculo laboral o contractual con una entidad de asesoramiento agrario. Maximo 10 puntos.

2.1. 0.05 puntos si dicha entidad presta o ha prestado servicio de asesoramiento en el marco del PDR de Andalucía 2014-2023, o ha prestado el servicio de asesoramiento en el marco de las medida 114, o ha sido beneficiaria de la medida 115 del PDR de Andalucía 2007-2013.

2.2. 0.01 puntos para el resto de las entidades que presten servicios de asesoramiento agrario.

Se acreditará el cumplimiento de este apartado incluyendo un pdf escaneado del Informe de Vida Laboral, las copias de los contratos donde se indique las funciones realizadas o certificado de la empresa.

3.- Formación en el ámbito agrario: Se otorgará 0,10 puntos por cada 20 horas de formación complementaria agraria hasta un máximo de 3 puntos.

- *Se acreditará el cumplimiento de este apartado incluyendo en la solicitud los pdf de las acreditaciones correspondientes*

4.- Formación Transversal: Haber realizado el curso de formación transversal de asesores impartido por organismo oficial: 5 puntos